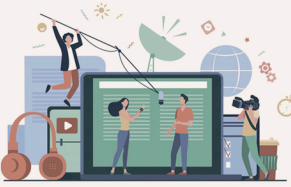


MODELOS DE ACCESO, PERMANENTE Y GRATUITO, A LA RADIO Y TELEVISIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO Y PAÍSES SELECCIONADOS DE AMÉRICA



CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN:

PRIMERA. En México, de acuerdo con el análisis temporal relativo al marco jurídico sobre el acceso de los partidos políticos a la radio y la televisión, se encontraron tres modelos:

1) MODELO DE GRATUIDAD PURA
(reformas político electorales de 1973, 1977 y 1987)

2) MODELO HÍBRIDO
(reformas al COFIPE de 1990, 1993 y 1996)

3) MODELO DE PROHIBICIÓN*
(reformas constitucionales de 2007, 2014 y la iniciativa de reforma electoral, presentada por el titular del Poder Ejecutivo, en 2022).

*Modelo de prohibición: impide que los partidos políticos contraten tiempos en la radio y la televisión, manteniéndoles la prerrogativa de acceso permanente y gratuito a partir de los tiempos oficiales.

SEGUNDA. De la muestra de países analizados y con base en el análisis de su legislación, se observó que:

LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE GOZAN DE LA PRERROGATIVA DE ACCESO A LOS TIEMPOS GRATUITOS DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN:

Tanto en los periodos no electorales como en las campañas electorales:

MÉXICO | PERÚ | BRASIL

Únicamente durante los periodos electorales:

ARGENTINA | CHILE | URUGUAY | CANADÁ

TERCERA. Se encontró evidencia jurídica que:

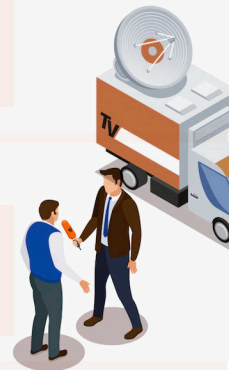
Los países que tienen acceso gratuito a estos medios de comunicación masiva, con respecto a sus organismos electorales:

MÉXICO | CHILE | COSTA RICA | EL SALVADOR

CUARTA. Se encontró evidencia jurídica que:

Los países que tienen acceso gratuito a estos medios de comunicación masiva, con respecto a sus organismos electorales:

MÉXICO | CHILE | COSTA RICA | EL SALVADOR



QUINTA. La iniciativa de reforma electoral propuesta por el titular del Poder Ejecutivo Federal no modifica sustancialmente el modelo de acceso permanente y gratuito de los partidos políticos a la radio y la televisión.

Se centra en reducir el acceso de estos tiempos al organismo electoral nacional y que este organismo administre los tiempos de las estaciones y canales de cobertura local, correspondiente a las entidades federativas, con el resultado de que se incremente el tiempo destinado a los partidos políticos nacionales y de las entidades federativas.

